CARTA DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA
CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA
AM-MC-029-2025

La Virginia Risaralda, 26 de junio de 2025

Señores:
LOGISTICA Y COMUNICACIONES LR SAS
Nit. 901.787.645-6
R.L LUISA FERNANDA RODAS MARTINEZ
C.C. 1.088.312.262
La Virginia

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario número 1860 de 2021, a través de la presente le informo que la Alcaldía de La Virginia Risaralda, una vez realizado el informe de evaluación y dando fe de que el oferente cumplió a cabalidad con los requisitos solicitados en la invitación pública de mínima cuantía AM-MC-029-2025, ha decidido adjudicar el presente proceso, de conformidad con las siguientes reglas contractuales:

PRIMERA: OBJETO. PRESTACION DE SERVICIO APOYO A LA GESTION EN LA REALIZACION Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES PARA LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS EN EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA RISARALDA 2025".

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.

1. Aplicar su experiencia e idoneidad en la ejecución de las actividades que permitan un buen desarrollo de los juegos intercolegiados en municipio de Risaralda.
2. Organización del cronograma de los juegos intercolegiados.
3. Direccionamiento de los equipos que participan en los juegos, verificando que todos cumplan con los requisitos exigidos para participar (edad, documentos presentados, uniformidad de los equipos, etc.).
4. Verificar que el campo de juego está en óptimas condiciones para el desarrollo de los partidos que hacen parte de los juegos; y que el balón a usar en los partidos sea el indicado
5. Con la coadyuvancia de expertos en la materia, coordinar y ejecutar el juzgamiento en cada partido, con un juez central en la fase de grupos, y en los partidos de final y semifinales.
6. Coordinar las actividades y entrega de premiación.
7. Garantizar los refrigerios (pan hawaiano) y jugo cítrico en caja pequeño 350 ml.
8. Personal de logística para garantizar la organización del evento

ITEM	DEPORTE	ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD
1	FUTBOL DE SALON JUVELIN MASCULINO	trofeo campeón	1
2		Trofeo subcampeón	1
3		Medallas Campeón	10
4		Medallas subcampeón	10
5		Juego de uniformes de piezas	10
6		Balon de futbol de salon	1
7	FUTSAL PREJUVENIL Y JUVENIL MASCULINO	Trofeo Campeón	2
8		Trofeo subcampeón	2
9		Medallas Campeón	20
10		Medallas subcampeón	20
11		Juego de uniformes de piezas	20
12		Balon de futbol de sala	1
13	FUTBOL JUVENIL MASCULINO	juego de uniformes de piezas	18
14	VOLEIBOL PREJUVENIL FEMENINO	Trofeo Campeón	1
15		Trofeo subcampeón	1
16		Medallas Campeón	10
17		Medallas subcampeón	10
18		Juego de uniformes de piezas	10
19	FUTBOL PREJUVENIL MASCULINO	Trofeo Campeón	1
20		Trofeo subcampeón	1
21		Medallas Campeón	18
22		Medallas subcampeón	18
23		Juego de uniformes de piezas	18
24		Balon de futbol	1
25	VOLEIBOL JUVENIL FEMENINO	Trofeo Campeón	1
26		Trofeo subcampeón	1
27		Medallas Campeón	10
28		Medallas subcampeón	10
29		Juego de uniformes de piezas	10
30		Balon de voleibol	2
31		Trofeo Campeón	1
32		Trofeo subcampeón	1
33		Medallas Campeón	10
34		Medallas subcampeón	10

35	VOLEIBOL JUVENIL MASCULINO	Juego de uniformes de piezas	10
36	BALONCESTO PREJUVENIL MASCULINO	Balones de baloncesto	1
37		Trofeo Campeón	1
38		Trofeo subcampeón	1
39		Medallas Campeón	10
40		Medallas subcampeón	10
41		Juego de uniformes de piezas	10
42	BALONCESTO JUVENIL MASCULINO	Balones de baloncesto	1
43		Trofeo Campeón	1
44		Trofeo subcampeón	1
45		Medallas Campeón	10
46		Medallas subcampeón	10
47		Juego de uniformes de piezas	10
48	BALONCESTO 3X3	Juego de uniformes de piezas	6
49	BALONMANO	Balon mano	1
50		Juego de uniformes de piezas	10
51	BOXEO	Medallas campeon	6
52		Medallas sub campeon	6
53	ATLETISMO	Medallas	9
54		Medallas	5
56	LEVANTAMIENTO DE PESAS	Medallas	6
57	PATINAJE	Medallas	5
58	NATACION	Medallas	9
59	SUBACUATICAS	Medallas	5
60		Trofeos reconocimiento	5
61	ESGRIMA	MEDALLAS	9
62		Almuerzos fase zonal departmental	150
63		Transporte (bus) santa rosa, Dosquebradas y Pereira	3
64		Jugos en botella pequeños	400
65		panes hawaianos	400
66		pacas de agua en bolsa x 20	150

67		Juzgamiento del evento en todas las disciplinas	1
68		Alquiler piscina	50
69		Logística de apoyo 3 personas	3
70		Camisetas y sudadera de presentación	24
71		Juegos 4 de Petos	48
72		Póliza contra accidentes juegos Intercolegiados fase municipal y zonal departamental	1

TERCERA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Responder por cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
4. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de La Virginia.
9. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
10. Presentar las cuentas de cobro con el valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
11. Acreditar a sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la

Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.

12. Las demás que por ley o contrato le correspondan

CUARTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

A. Pagar al contratista las sumas establecidas en la oportunidad y forma prevista.
B. Proporcionar la información requerida para la normal ejecución del objeto contractual.
C. Vigilar, supervisar y o controlar al CONTRATISTA en la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
D. Informar los aspectos técnicos que requiera el CONTRATISTA para la debida ejecución del contrato.

QUINTA-PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (06) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio y sin exceder la vigencia de del 31 de diciembre de 2025

SEXTA-LUGAR DE EJECUCIÓN:
Municipio de La Virginia

SÉPTIMA-VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pacta en la suma de **TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS MCTE ($31.149.040)** o proporcionales por tiempo de ejecución. El presente valor incluye IVA y pagos de estampillas y contribuciones en el evento del contratista estar obligado a tal pago.

Forma de pago: El municipio de la Virginia Risaralda cancelará el valor del Contrato mediante acta única final de pago, con el respectivo informe con registro fotográfico y acta de entrega, recibido a entera satisfacción por parte del supervisor designado por el Municipio, la presentación de los comprobantes de pago de las obligaciones del sistema general de seguridad social en salud y pensiones, en los porcentajes establecidos por la Ley y previa presentación de la factura correspondiente.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales

OCTAVA-GARANTÍAS:

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. "**No obligatoriedad de garantías**. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los

artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y las actividades, el presente contrato no requiere garantía de cumplimiento.

El supervisor garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y refrendará dicho informe autorizando su pago

Cordialmente,

JHON OLMES GOMEZ RAMIREZ
Secretario de Deporte y Cultura

Nathaly Velasquez Duque
Revisión legal Abogada Externa